FRANQUEO:

-51000st

Lunes 13 de Diciembre

Punto de suscripción

subasta, servira de

-Roger en la subneta. depost-En Caceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se samiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. IM nou sb strol ne obad

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningun documento ni escritura sin que los rematantes presentes los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o hays alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 centimos de peseta por linea-

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al afio, 40, pesetas tranco de porte.

Número suelto, 50 centimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Delegación de Industria

PESAS Y MEDIDAS

Circular

En virtud de las facultades que me confiere el articulo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación y marca periódica anual reglamentaria de pesas, medidas y aparatos de pesar y medir, tenga lugar en Navalmoral de la Mata, los días 13 y 1; en Hoyos, los días 15 y 16; en Plasencia los días 20, 21, 22 y 23, y en Trujillo, los días 28, 29, 30 y 31, todos del corriente mes de Diciembre, haciéndose la contras ación en los pueblos de mencionados partidos en el orden que marque el señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, teniendo presente los Alcaldes de presentar las colecciones tipos para comprobar su buen estado de conservación, así como aquellos útiles destinados para arbitrios municipales, teniendo asimismo presente los industria es la obligación de presentar el surtido de pesas, medidas o aparatos de pesar y medir que utilicen con arreglo a sus industrias o profesiones; los aparatos que fueren decomisados, serán repuestos en el plazo que se les indique y nuevamente presentados en la correspondiente sección de esta capital.

Los señores Alcaldes tendrán también presente las disposiciones del vigente Reglamento y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la Circular de fecha 22 de Enero del corriente año, inserta en el Boletin Oficial de esta provincia, correspondiente al día 28 del mismo mes, las cuales afectan a mencionada Autoridad municipal, para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fuere necesario, en los pueblos de mencionados partidos, no olvidándose tampoco que han de prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido al señor Ingeniero Jefe de Industria, Ingeniero encargado de este servicio o a los Ayudantes Industriales afectos al mismo.

Cáceres, 10 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.-El Gobernador civil, S. de Tejada.

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se halian depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido. La acesta de la conocido de la cono

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cum plimiento de lo que determina el art. 3.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no pre sentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo sefialado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1937. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

CASAS DE CASTANAR

Sañas de los semovientes

Tres ovejas orejas derecha hendidas y morcá, la izquierda cercellada, pega al costillar derecho una de ellas, con un hierro en la nariz «J» y las otras dos «G» y pelo merino.

 $(8=3^{\circ}20 \text{ pstas.})$. 5021

CALZADILLA

Una becerra, añoja, negra, con señal hoja de higuera en ambas orejas.

(4=1'60 pstas.)

El «Boletín Oficial del Estado» número 409, correspondiente al día 3 de Diciembre de 1937, publica las siguientes disposiciones:

Sección de Marina

Cursos

A propuesta de la Jefatura del Es-5007 tado Mayor de la Armada, S. E. el

Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer se celebre en la Escuela de Torpedistas Electricistas un curso para Marineros Electricistas, que durará doce semanas, at final del cual los declarados aptos serán nombrados marineros preferentes, con el haber mensual de sesenta pesetas (60), más treinta (30) cuando desempeñen cometido de especialidad, sin mayor categoria de marineros.

Burgos, 30 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Especialistas de Aviación. - Convocatoria

Por resolución de S. E. él Generalísimo, se anuncia un concurso para cubrir mil cien plazas de especialistas de tierra. El compromiso será por la duración de la campaña, a cuya terminación serán licenciados.

A la convocatoria podrán optar todos los españoles comprendidos entre los veintidos y los cuarenta años, de oficio mecánicos, radiotelegrafistas, electricistas, armeros y chapistas. . Mara to show the

Entre los solicitantes se seleccionarán, para asistir a los cursillos eliminatorios, ochocientos mecánicos motoristas, doscientos para radios, setecientos para armeros y quinientos para montadores.

En el plazo de un mes, y repartidos entre los talleres de Aviación, se seleccionarán por sus conocimientos técnicos y moral militar la mitad, para terminar su aprendizaje en las Unidades, quedando por tanto, cuatrocientos para mecánicos motoristas, cien para radios, trescientos cincuenta para armeros y doscientos cincuenta para montadores.

Terminados los Cursillos, los que resulten aptos percibirán un jornal de cinco pesetas los de menos de treinta años, y de diez pesetas los de edad superior. Tendrán la categoria militar de Cabos y los haberes correspondientes.

Durante el mes de preselección y los tres meses del curso, pe cibirán los jornales anteriormente citados.

Los mecánicos motoristas y los radiotelegrafistas serán llamados de una sola vez, y os armeros y montadores por terceras partes, por exigirlo así la instrucción según las especialidades.

Las condiciones físicas serán las

del cuadro de inutilidades vigente en el Ejército.

Las condiciones morales serán de fidelidad absoluta a la Causa Nacional, siendo preferidos los que las hayan acreditado, sirviendo en Unidades armadas, o de una manera activa.

Los cuatro grupos de especialistas tendrán un examen de ingreso común con arreglo al siguiente programa: escritura al dictado, operaciones de las cuatro reglas, sistema métrico decimal, número decimales y fraccionarios, líneas, ángulos, figuras palnas, áreas, ligeras nociones de la Geografía de España.

Las solicitudes para el ingreso se dirigirán al Excelentísimo señor General Jefe del Aire, en Salamanca, especificando edad, dirección a la que habria que avisarle caso de ser admitido, profesión, actuación del interesado durante la campaña. Las instancias deberán venir acompañadas de certificados que garanticen su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y certificados de trabajo.

El plazo para la admisión de instancias, será el de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». La Jefatura del Aire no mantendrá ninguna correspondencia sobre las instancias.

Salamanca, 26 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

Juzgado Militar de Instrucción

REQUISITORIA

Beazcochea Santamaria, Eusebio, hijo de José y de Maria, nacido en Panzares, Juzgado municipal de Vi gueras, provincia de Logroño, de 30 años de edad, estado casado, deprofesión mecánico, y cuyas señas personales se desconocen, el cual estuvo al servicio del molino harinero del pueblo de Tejeda del Tiétar (Cáceres), hasta que se inició el Movimiento Nacional, de cuyo pueblo desapareció ignorándose su actual paradero; comparecerá ante el Comandante Juez de Plasencia (Cáceres), don Pedro Jiménez Recio, en el plazo de treinta días, a contar del de la fecha, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Plasencia, 4 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. - El Comandante Juez Instructor, Pedro Jiménez Recio. 4948

Delegación de Hacienda

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

EDICTO

El día 18 del actual, a las once de su mañana, serán vendidos en esta Delegación de Hacienda, en pública subasta, con arreglo a lo prevenido en los artículos cuatrocientos sesenta y dos al cuatrocientos sesenta y seis de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, las siguientes mercancias, procedentes de aprehensión:

Lote núme- ro	Número de buitos, peso y clase de la mercancía		Importe Ptas. Cts.	Importe total del lote Ptas. Cts.
	Somestre, mesoter Sugar until percent 38	Handson	ou solons	ni sh korbors
1	3 74 Café en grano tostado	11	814 3'75	817'75
	3 sacos de yute envases	1'25	759	of the case of the lo
2	3 69 Café en grano tostado	1.25	3'75	762'75
	3 sacos de yute envases	11	803	
3	3 sacos de yute envases	1'25	3'75	806'75
4	1 17 Café en grano tostado	11	187	Leb distallation
	1 saco de vute envage	1'25	1'25	188'25
5	1 16 Café en grano tostado	11	176 1'25	177'25
	1 saco de yute envase	1'25 11	231	kateisintaula a
6	1 21 Café en grano tostado 1 saco de yute envase	125	1'25	232'25
7	1 13'500 Café en grano tostado.		148'50	The state of the s
	1 saco de yute envase	1'25	0 191'25	
8	1 10'300 Café en grano tostado.	11	113'30	
0	1 saco de vute envase	1'25	1'25	
9	1 7'500 Café en grano tostado.	111	82'50	
	1 saco de yute envase	1'25	1.974'50	
10	6 179'500 Café en grano tostado	1'25	7'50	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM
	6 sacos de yute envases	11	770	etato, Cemin
11	2 sacos de yute envages	1'25	2'50	772'50
12	2 58 Café en grano toutado	11	638	010/50
	9 secos de vute ouvases	1.50	2'50	640'50
13	4 115 Café en grano tostado	11	1.265	1 970
	4 gacos de vute envases	1 40	445'50	1.270
14	2 40'500 Café en grano tostado.	11 1'25	2'50	
	2 sacos de yute envases	111	418	ne resolución
15	1 38 Café en grano tostado 1 saco de yuto envase	1'25	1'2	419'25
	Importe total de l	STIPLE	ión	8.865'30

Se previene que los adquirentes de los lotes que se subastan, han de satisfacer a la Hacienda lo que le corresponda por el Impuesto de Derechos reales, más los gastos de inserción del presente puesto en el Boletin Oficial de esta provincia y en un periódico de la localidad.

Cáceres, nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, J. Aran.

(110=44 pstas.) T

500

Audiencia Territorial

USD STALLED OF A HELD SING

Tribunal Provincial de la Contencioso-Administrativo anuncio

Recurso número 18 - 1937

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, interponiendo recurso contencioso - administrativo a nombre de don Antonio Diez y Diez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Berzocana, dejando sin efecto la adjudicación de los aprovechamientos del monte «Valhondo», de los pro pios de dicho Municipio, en el precio de 12.360 pesetas a don Juan Pastor Bermejo, y en su lugar decretar la adjudicación a favor del recurrente en la suma de 17.000 pesetas cada año, con las garantías de don Francisco Diez y otro, o en su lugar decretar la nulicad de la su-

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, como se efectúa, para con cimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto o quisieran coadyuvar con él a la administra ción.

atomos, ochocientos merani-

Cáceres, 4 de Diciembre de 1937.

—El Secretario, Germán Repetto.—
V.º B.º, el Presidente, Luis R. Celestino.

ados for Cura llos, for que

Delegación Provincial de Trabajo

LEGISLACION Y NORMAS

En nuestra Circular de 27 del pasado mes de Noviembre, Boletin Oficial de la provincia del día 30, relativa a los salarios que, en concepto de mínimos, han de regir para la recogida del pimiento, ex eptuá bamos equivocadamente de la regla general tan solo el partido judicial de Navalmoral de la Mata, cuando la

excepción alcanza a la jurisdicción del Jurado mixto de Trabajo rural que radicó en la capital del mismo.

Dicha jurisdicción, limitada primeramente al partido judicial citado, fué amp iada en virtud de Orden Ministerial de 7 de Enero d 1933, «Gaceta» del 24, a los partidos judiciales de Plasencia, Hoyos, Coria, Hervás y Jarandilla, en los cuales son, pues, de aplicación las bases y acuerdos del inencionado Organismo paritario, y, por consiguiente, el mínimo de 3.75 pesetas estipulado en 4 de Septiembre de 1932.

Hecha esta rectificación, que estimamos necesaria, transcribimos la Orden Ministerial de 7 de Enero de 1933, dada la importancia de la misma, no solamente para ésta, sino para la totalidad de las operaciones agrícolas que se ejecuten en la provincia de Cáceres.

Dice así:

«Ilmo. Sr.: Para la mayor eficacia de la función encomendada a los Jurados Mixtos del Trabajo rural en la provincia de Cáceres,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Jurado Mixto de Trabajo rural, establecido en Navalmoral de la Mata, comprenda en su jurisdicción los partidos judiciales de Plasencia, Hoyos, Hervás, Jarandilla, Navalmoral de la Mata y Coria y que al residente en Cáceres, Valencia de Alcántara, Alcántara, Garrovillas, Trujillo, Montánchez y Logrosán.

2.º Que para la equitativa coordinación de las bases de trabajo actualmente en vigor, rijan en toda la nueva jurisdicción atribuída al Jurado mixto de Navalmoral de la Mata, las bases adoptadas por éste y aprobadas por el Ministerio para los cultivos especiales del tabaco y del pimentón, y que tanto en todo el territorio del Jurado antes indicado como en el que se asigna a la jurisdicción de Cáceres, rijan las bases adoptadas por este último para los demás trabajos agrícolas.

Lo que digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Madrid, 7 de Enero de 1933.— Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Cáceres, 10 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Delegado Provincial de Trabajo, José Manuel Gandasegui.

5069

Juzgados

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Don Andrés Bonilla Martin, Juez Municipal de Torre de Don Miguel.

Hago saber: Que el día treinta de los corrientes y hora de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado Municipal, la segunda subasta de la finca embargada a Alejo Acosta Domínguez, en ejecución de sentencia de juicio verbal civil en su contra, a instancia de Teodoro Calvo Torres, cuya finca embargada, es la siguiente:

Finca que se subasta

Al sitio de la Angarilla, término municipal de Cadalso de Ga-

ta; un olivar con ochenta pies de olivos; que lindan Este, Narciso Briosca; Sur, camino; Oeste, Máximo Fernández, y Norte, Teso; valorada en DOS MIL QUI-NIENTAS PESETAS.

Se advierte que para esta segunda subasta, servirá de tipo la suma que resulte después de descontado el veinticinco por ciento de rebaja, y que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de la mencionada suma que resulte, debiendo los que hayan de tomar parte en la subasta, depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que resulte como de la cantidad que res

Dado en Torre de Don Miguel a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Andrés Bonilla.—Por su mandado, el Secretario, Teodoro Fernández.

(46=18'40 pstas.)

5008

Alcaldías

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Repartimiento General de Utilidades

Formado en este Municipio por a Junta General correspondiente, el Repartimiento General de Utilidades para el año 1937, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar integramente la documentación que en el mismo comprende. Durante el plazo de exposición y tres días después serán admitidas las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades interesadas. Estas reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Santibañez el Alto, 29 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunial.

—El Alcalde, Fernando Bonilla.

dique 884 pevamente presentados en

PESGA (LA) A ESTOTISE

la correspondiente sección de esta

Por llevar seis meses desempeña da interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca a concurto so por el plazo de 10 días, durante cuyo término podrá ser solicitada con carácter interino por el funcionario que se crea con derecho a ello, siendo adjudicada al que cuente con más meritos, para su desempeño dentro del Cuerpo de funcionarios de la Administración Local, haciendo constar que dicha plaza pertenece a a la 3.ª categoría del Guerpo respectivo y el sueldo asignado es de 2.500 pesetas.

C60845, 10 de Diciembre de 1957

IMP DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL